



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461006057416* con Fecha 2024-12-02

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que mediante la Resolución No. 2024615462086 de fecha 23 de agosto del 2024 le fue aceptada la renuncia a la servidora pública **ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.303.537, quien ostentaba el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01 de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras – ANT a partir del 02 de septiembre de 2024, la cual fue comunicada conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011.

Que en consecuencia de lo expuesto, con Resolución No. 202461005471326 de fecha 26 de agosto de 2024 fue encargada la servidora pública **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** portadora de la cédula de ciudadanía número 1.121.896.121 expedida en la ciudad de Villavicencio, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01 de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, desde el 02 de septiembre del año en curso, quien tomo posesión mediante acta No. 110.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que en virtud a que la doctora **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.896.121 expedida en la ciudad de Villavicencio, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01 de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme certificado de cumplimiento elaborado por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; esta entidad toma la decisión de nombrarla en propiedad en dicho empleo; así mismo, la mencionada obtuvo resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad con carácter ordinario a la doctora **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.896.121 expedida en la ciudad de Villavicencio, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01 de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, por ende, se termina el encargo de funciones otorgado mediante la Resolución No. 202461005471326 de fecha 26 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN No. 202461006057416 del 2024-12-02 Hoja N° 2

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la doctora **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO** conforme a lo expuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 43 a la 45 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-12-02

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Subdirectora de Talento Humano (e)
Revisó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
VoBo: Sandra Patricia Pérez Tobar – Contratista Secretaria General
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH